

AL DESPACHO: Informando que, en el presente proceso se encuentra pendiente llevar a cabo notificación a FARUK URRUTIA JALILIE identificado con la cédula de ciudadanía número 79.690.804 de Bogotá, quien fue designado para actuar como liquidador de MEDIMAS EPS S.A.S. Bucaramanga, 30 de enero de 2024


CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO I-

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se advierte que la imposibilidad jurídica de continuar con el trámite de la presente acción ordinaria, sin antes notificar de ello al agente liquidador de la aquí demandada MEDIMAS EPS S.A.S. hoy en liquidación, es por esto que se ordenará a la secretaría que proceda a realizar la notificación pertinente a FARUK URRUTIA JALILIE identificado con la cédula de ciudadanía número 79.690.804 de Bogotá, quien fue designado para actuar como liquidador de la referida demandada a efectos de dar continuidad al trámite procesal y evitar una futura nulidad, lo anterior al correo electrónico que fuera destinado para tal fin, esto es, notificacionesjudiciales@medimas.com.co.

En línea con lo anterior, se REQUERIRÁ al apoderado judicial de la parte demandante, para que proceda con la notificación de SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS COMERCIALES EFECTIVA COPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO; con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto proferido en audiencia llevada a cabo el día ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) (minuto 20:35 en adelante).

Así mismo, verificado el expediente, se hace necesario REQUERIR a la demandada SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y VENTAS EFECTIVA S.A.S. –EN LIQUIDACIÓN a fin de que designe apoderado judicial para que lo represente dentro del presente trámite, atendiendo a la renuncia de sus apoderados, la cual fue aceptada por este Despacho.

Por último, en el archivo 46 y 47 del expediente digital se observa que el apoderado de la parte demandante manifiesta la imposibilidad de notificar a SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS COMERCIALES EFECTIVA COPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, lo anterior teniendo en cuenta que según el certificado de existencia y representación legal se observa que la inscripción de la entidad ha sido cancelada, significando esto que la misma ya no existe.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

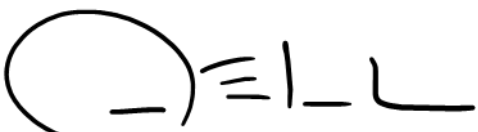
PRIMERO: Por secretaría, se **ORDENA** notificar a FARUK URRUTIA JALILIE identificado con la cédula de ciudadanía número 79.690.804 de Bogotá, quien fue designado para actuar como liquidador de MEDIMAS EPS S.A.S. a efectos de dar continuidad al trámite procesal y evitar una futura nulidad, lo anterior al correo electrónico que fuera destinado para tal fin, esto es, notificacionesjudiciales@medimas.com.co, atendiendo a la motiva.

SEGUNDO: se **ORDENA** el emplazamiento de SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS COMERCIALES EFECTIVA COPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO y, en consecuencia, se designa como curador de esta a DIEGO ARMANDO MORENO ABRIL quien podrá ser notificado en el correo electrónico diegoamorenoa@gmail.com, carga que estará en cabeza de este juzgado

TERCERO: REQUERIR a la demandada SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y VENTAS EFECTIVA S.A.S. –EN LIQUIDACIÓN a fin de que designe apoderado judicial para que lo represente dentro del presente trámite, conforme a lo motivado.

CUARTO: Fíjese como fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS el 05 de abril de 2024 a las 08:00 am, la que se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 010** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **31 de enero de 2024**

VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS
Secretaria